

Nº 17390 / VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 6 de diciembre de 2022;
- b) Oficio Ordinario Nº 451/2022 de la señora Presidenta del Concejo Municipal por el que informa que el Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, año 2023;
- c) Ingreso Secretaría Abogado Nº 19/2023;
- d) Lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

Sanciónese el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 6 de diciembre de 2022, en orden a lo siguiente:

“Art. 6 letra Q:

Donde dice: “Ventas especiales, ferias expositoras, desfiles de moda y similares, desarrolladas en bienes particulares con patente o recintos municipales no señalados anteriormente. Por Evento y máximo de 10 días de duración. Máximo un evento por mes en el mismo lugar”.

Debe decir: “Ventas especiales, ferias expositoras, desfiles de moda y similares, desarrolladas en bienes particulares con patente, recintos municipales o bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad no señalados anteriormente. Por Evento y máximo un evento por mes en el mismo lugar”.

Art. 9 letra T, parte final:

Donde dice: “Los derechos establecidos en el presente acápite serán notificados, liquidados y girados por el Departamento de Desarrollo Económico a través de la Sección Fomento Productivo.

Debe decir: “Los derechos establecidos en el presente acápite serán notificados, Liquidados y girados por el Departamento de Desarrollo Económico a través de la Sección Fomento Productivo; o la unidad que al efecto se haya designado. Art. 6 letra M b):

Donde dice:

b) Organizadas por alumnos de educación superior dentro del plan de estudios o malla curricular, debidamente certificado por el respectivo establecimiento.	EXENTO
• Por expositor, valor diario	0,025
• Por expositor que acredite su domicilio en la comuna, valor diario	0.015
• Organizadores alumnos de educación superior, dentro del plan de estudios o malla curricular, debidamente certificado por el respectivo establecimiento.	EXENTO

Debe decir:

b) Organizadas por alumnos de educación superior dentro del plan de estudios o malla curricular, debidamente certificado por el respectivo establecimiento.	EXENTO
---	--------

Publíquese en la Página Web oficial de la Municipalidad, por la Dirección de Comunicaciones, anótese, comuníquese y archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA


MCRS/nasp



SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO/
FINANZAS/ADM. MUN/ ADM. Y FIN./
DIDECO/G.PRIORITARIOS/INTERESADO/OF.PARTES

1 - 2 0

M.....**69**...../